Página 1 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2678835951

No. GS-2026- -DECUN

Gacheta, Cundinamarca, 03 de abril del 2026

1. 059127 Folios
03-04-2026
14:10 Hrs

Coronel
MIGUEL ANGEL DIAZ LLANOS
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca
Carrera 58 No. 9-43 Puente Aranda
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 26-8-10027-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO x OFINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**29/02/2026**	**Hasta**	**03/04/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial GS-2025-213920-DECUN, de fecha 05 de diciembre 2025, el señor (a) Coronel, MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS, Comandante Departamento de Policía Cundinamarca, obrando en calidad de ordenador del gasto, nombró como supervisor del contrato No. 26-8-10027-25 al señor Teniente Coronel, CARDENAS RODRIGUEZ WEIMAR SNAYDER, Comandante Distrito 10 de Policía Guavio.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3

2678835951

1. Informe supervisión mes de diciembre, del periodo comprendido entre 01/12/2025 y el 16/12/2025 presentado mediante comunicado oficial, No. GS-2025-217165-DECUN de fecha 16/12/2025

2. Informe supervisión mes de enero, del periodo comprendido entre 01/01/2026 y el 31/01/2026 presentado mediante comunicado oficial, No. GS-2026-018044-DECUN de fecha 28/01/2026

3. Informe supervisión mes de febrero, del periodo comprendido entre 01/02/2026 y el 28/02/2026 presentado mediante comunicado oficial, No. GS-2026-039010-DECUN de fecha 03/03/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	26-8-10027-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIÉSEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA GUAVIO.
Contratista	INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICANA SAS. NIT: 900-309-497-1
Representante legal	ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA
Valor inicial del contrato u orden de compra	Total, Contrato $12.500.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Valor $12.500.000,00
Plazo de ejecución inicial	Tendrá un plazo de ejecución de 150 días inicia ejecución el 01/12/2025 y termina 30/04/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/04/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2678835951

GS-2026-059127-DECUN

- **Se crea porcentaje de ejecución en la plataforma ejecución SECOP II**

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Crear Plan Cancelar Plan Recepción no Planeada

	Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado	
	INFORME DE SUPERVISION MES DE DICIEMBRE 2025	15/12/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	16.00	15/12/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	16.00	Confirmado	Ver
	informe de supervision mes de enero del 2026	28/01/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	37.00	28/01/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	37.00	Confirmado	Ver
	INFORME DE SUPERVISION MES DE FEBRERO DE 2026	28/02/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	58.00	28/02/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)	58.00	Confirmado	Ver
	INFORME DE SUPERVISION DEL MES DE MARZO DE 2026	31/03/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	79.00	31/03/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	79.00	Confirmado	Ver

- **Se verifica el cargue en la plataforma SECOP II de la factura No. FG – 3741 de fecha 27/03/2026, la cual corresponde al servicio de suministro de combustible Gasolina Corriente y ACPM Diésel, para el parque automotor del Distrito Diez de Policía Guavio, del mes de marzo del año 2026, por un valor de $2.625.000,00. Valor que se tramita por recurso 10.**

Id de pago Pago 004

Obligado a facturar electrónicamente Si No

CUFE 1df021d5b2c263587cf5a2b6d435608acdeb943e36812761e710c1da7cc5800d410a187cbe78528edcb7be0458731540 Factura validada

Consultar los detalles de la factura

Número de factura FG 3741

Fecha de emisión 2 días de tiempo transcurrido (27/03/2026 1:43:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vencimiento 28/05/2026 1:40:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor neto 2.625.000 COP Valor antes de IVA

Valor total 2.625.000 COP

Notas -

Fecha de recepción original 2 días de tiempo transcurrido (27/03/2026 1:43:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número de radicación FG3741

Descripción	Nombre del documento		
FC 3741 DECUN.pdf	FC 3741 DECUN.pdf	Descargar	Detalle

Estado Enviado por proveedor

2678835951

- Se realiza acompañamiento diario en el suministro de combustible gasolina corriente y ACPM, dejando en claro que las estaciones de servicio no pueden suministrar combustible en pimpinas, bolsas, galones o derivados. El suministro debe realizarse al automotor institucional, con sus respectivos vales autorizados por parte del comando de distrito Gachetá, igualmente está prohibido el suministro a vehículos que no correspondan a la Policía Nacional.





- Se realiza vigilancia y control de la eficiencia y oportuna disponibilidad de la prestación del servicio en el abastecimiento del combustible para los vehículos del décimo distrito de policía Guavio y se pasa revista a la estación de servicio, verificando que cumpla con los estándares de calidad establecidos.





2678835951

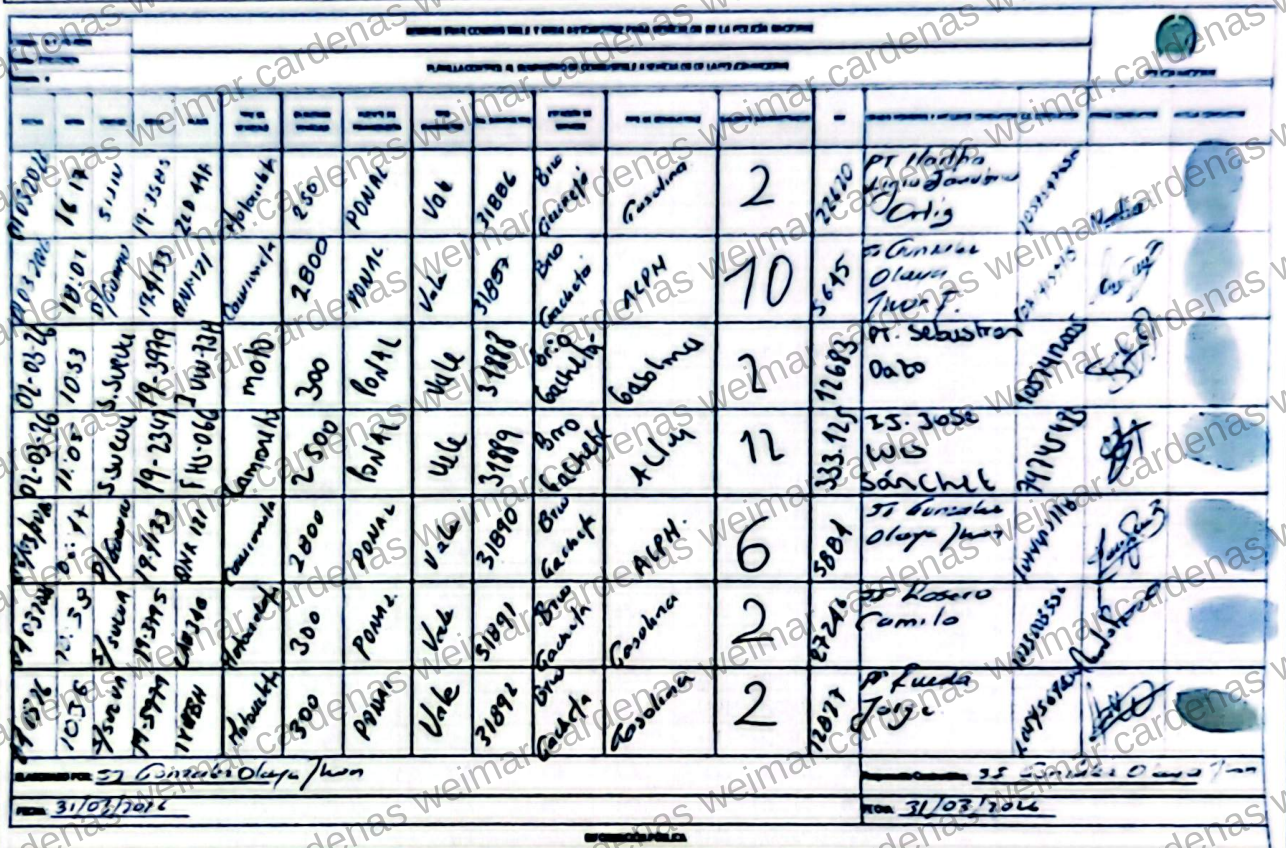
- Se realizó control al suministro de combustible del distrito de policía Guavio, mediante el diligenciamiento de matriz documento Excel.

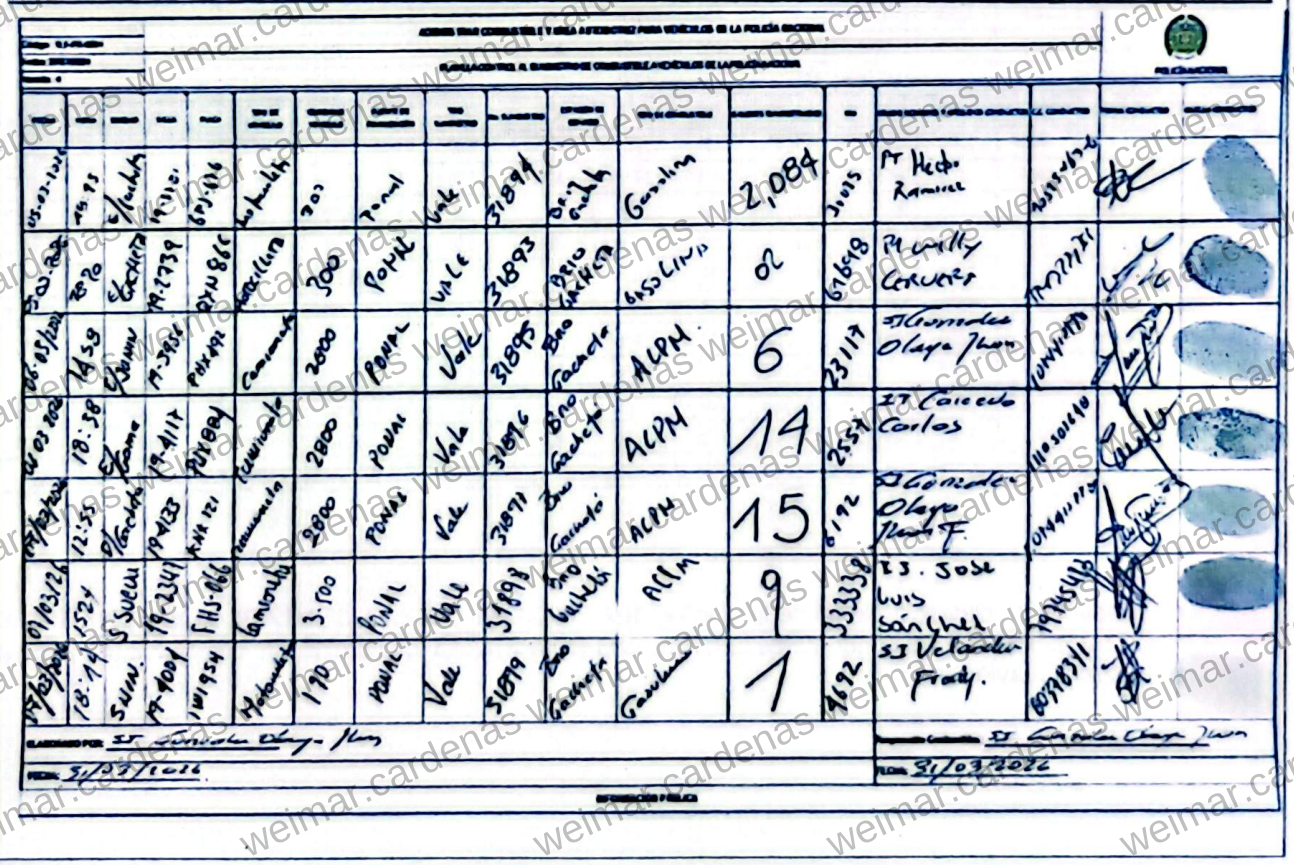
SIGLA	PLACA	TIPO SUM	VALE	Fecha	Fecha	Hora	EstACPio	Combustil	Volumen	Valor galon	Valor Total	Kilometraje	C.C.
19-3585	ZED-44F	VALE	31886	01/03/2026	01/03/2026	16:17	13056	COR	2,00	$ 16.379	$ 32.758	22620	1057547658
19-4133	QNK-121	VALE	31887	01/03/2026	01/03/2026	18:02	13056	ACP	10,00	$ 11.729	$ 117.290	5645	1074415778
19-3979	IVW-73H	VALE	31888	02/03/2026	02/03/2026	10:53	13056	COR	2,00	$ 15.879	$ 31.758	12683	1057412005
19-2347	FHS-066	VALE	31889	02/03/2026	02/03/2026	11:05	13056	ACP	12,00	$ 11.729	$ 140.748	333125	79745483
19-4133	QNK-121	VALE	31890	03/03/2026	03/03/2026	6:47	13056	ACP	6,00	$ 11.729	$ 70.374	5884	1074415778
19-3795	LAW-34G	VALE	31891	04/03/2026	04/03/2026	10:38	13056	COR	2,00	$ 15.879	$ 31.758	27246	1023003356
19-3979	IVW-73H	VALE	31892	04/03/2026	04/03/2026	10:36	13056	COR	2,00	$ 15.879	$ 31.758	12827	1054569630
19-2739	QXN-86E	VALE	31893	05/03/2026	05/03/2026	18:27	13056	COR	2,00	$ 15.879	$ 31.758	61698	1143229361
19-3781	GPJ-67G	VALE	31894	05/03/2026	05/03/2026	18:28	13056	COR	2,08	$ 15.879	$ 33.092	31035	1052396306
19-3956	PHX492	VALE	31895	06/03/2026	06/03/2026	14:58	13056	ACP	6,00	$ 11.729	$ 70.374	23117	1074415778
19-4117	PUX884	VALE	31896	06/03/2026	06/03/2026	18:38	13056	ACP	14,00	$ 11.729	$ 164.206	2557	1110505648
19-4133	QNK-121	VALE	31897	07/03/2026	07/03/2026	12:55	13056	ACP	15,00	$ 11.729	$ 175.935	6192	1074415778
19-2347	FHS-066	VALE	31898	07/03/2026	07/03/2026	15:24	13056	ACP	9,00	$ 11.729	$ 105.561	333338	79745483
19-4004	IWI-95H	VALE	31899	07/03/2026	07/03/2026	18:14	13056	COR	1,00	$ 15.879	$ 15.879	4692	80378341
19-3781	GPJ-67G	VALE	31900	09/03/2026	09/03/2026	10:12	13056	COR	2,00	$ 15.879	$ 31.758	31250	1080936589
19-2347	FHS-066	VALE	32701	09/03/2026	09/03/2026	15:06	13056	ACP	8,00	$ 11.729	$ 93.832	333555	1057577638
19-0776	KGG-222	VALE	32702	09/03/2026	09/03/2026	11:51	13056	ACP	10,00	$ 11.729	$ 117.290	261663	1000774912
19-3979	IVW-73H	VALE	32703	09/03/2026	09/03/2026	10:47	13056	COR	2,00	$ 15.879	$ 31.758	13126	1023003356
19-3506	JTS-968	VALE	32704	11/03/2026	11/03/2026	17:31	13056	ACP	9,00	$ 11.729	$ 105.561	86670	1055598807
19-2347	FHS-066	VALE	32705	12/03/2026	12/03/2026	14:37	13056	ACP	10,00	$ 11.729	$ 117.290	333988	79745483
19-3781	GPJ-67G	VALE	32706	13/03/2026	13/03/2026	13:09	13056	COR	3,00	$ 15.879	$ 47.637	31472	1048016717
19-3979	IVW-73H	VALE	32707	13/03/2026	13/03/2026	10:49	13056	COR	1,12	$ 15.879	$ 17.784	13313	1054569630
19-2732	OLN-466	VALE	32708	14/03/2026	14/03/2026	17:04	13056	COR	10,00	$ 15.879	$ 158.790	291619	1071839282
19-4133	QNK-121	VALE	32709	15/03/2026	15/03/2026	14:16	13056	ACP	15,00	$ 11.729	$ 175.935	6192	1074415778
19-3160	OQ-69F	VALE	32710	15/03/2026	15/03/2026	18:25	13056	COR	1,00	$ 15.879	$ 15.879	51150	1074415778
19-2347	FHS-066	VALE	32711	16/03/2026	16/03/2026	14:57	13056	ACP	14,00	$ 11.729	$ 164.206	334288	79745483
19-2935	OUC417	VALE	32712	16/03/2026	16/03/2026	15:33	13056	ACP	8,00	$ 11.729	$ 93.832	341726	1077972087
19-4117	PUX884	VALE	32713	16/03/2026	16/03/2026	15:29	13056	ACP	9,00	$ 11.729	$ 105.561	2783	80774591
19-3585	ZED-44F	VALE	32714	16/03/2026	16/03/2026	17:36	13056	COR	1,00	$ 15.879	$ 15.879	22757	80378341
19-4004	IWI-95H	VALE	32715	16/03/2026	16/03/2026	17:38	13056	COR	1,00	$ 15.879	$ 15.879	4790	80378341
19-3781	GPJ-67G	VALE	32716	24/03/2026	24/03/2026	8:32	13056	COR	2,00	$ 15.879	$ 31.758	31893	1048016717
19-3160	OQ-69F	VALE	32717	24/03/2026	24/03/2026	8:38	13056	COR	2,00	$ 15.879	$ 31.758	51248	1074415778
19-2739	QXN-86E	VALE	32218	24/03/2026	24/03/2026	8:50	13056	COR	2,00	$ 15.879	$ 31.758	61885	1048016717
19-4031	POO-037	VALE	32219	24/03/2026	24/03/2026	11:49	13056	ACP	8,00	$ 11.729	$ 93.832	26235	1074415778
19-3585	ZED-44F	VALE	32720	24/03/2026	24/03/2026	14:44	13056	COR	1,00	$ 15.879	$ 15.879	22801	80378341
19-4133	QNK-121	VALE	32721	24/03/2026	24/03/2026	15:26	13056	ACP	4,94	$ 11.729	$ 57.895	6783	1074415778
										TOTAL	$ 2.626.000		

- Mediante el diligenciamiento de la planilla "1LA-FR-0084 PLANILLA CONTROL AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE" los conductores certifican con firma y huella los suministros otorgados por parte del distrito Guavio.

2678835961

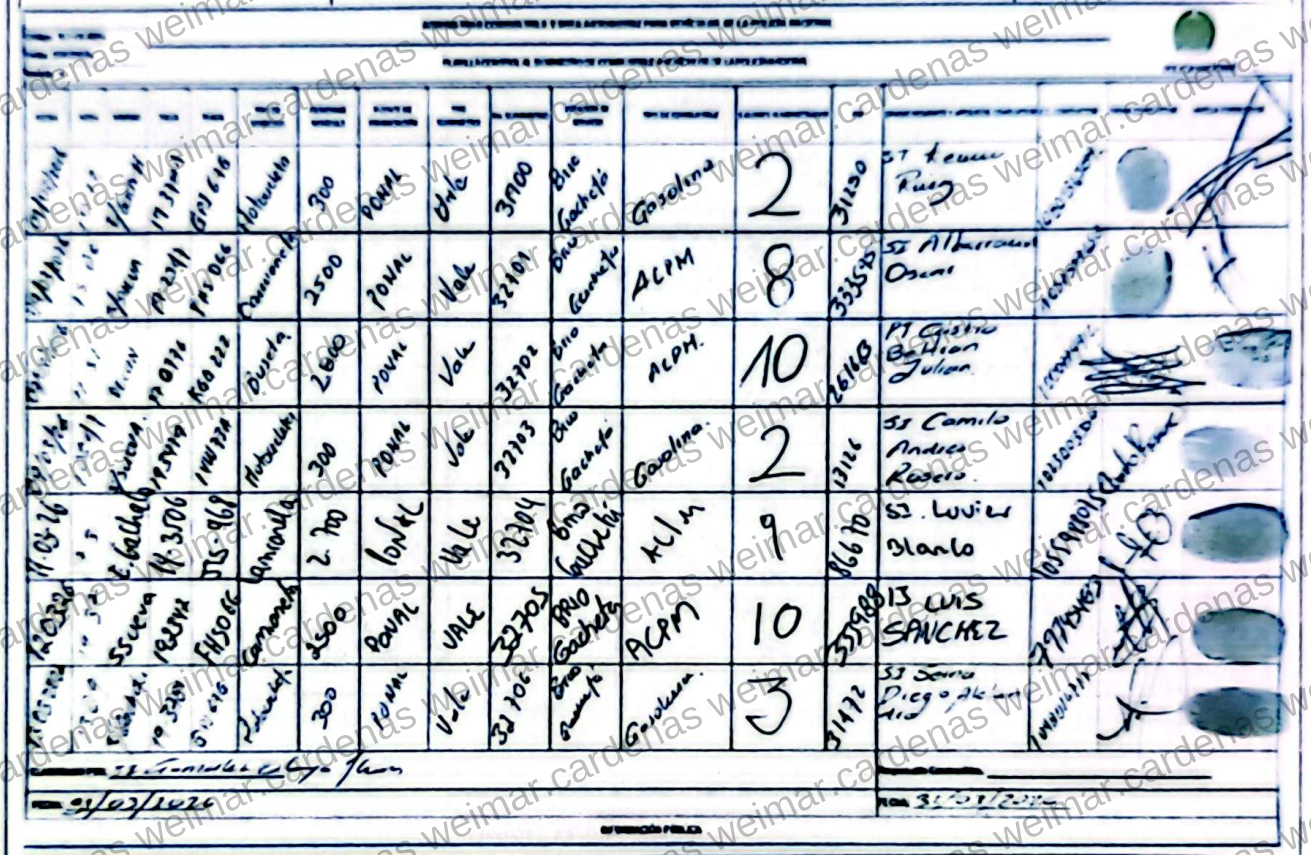
GS-2026-059127-DECUN

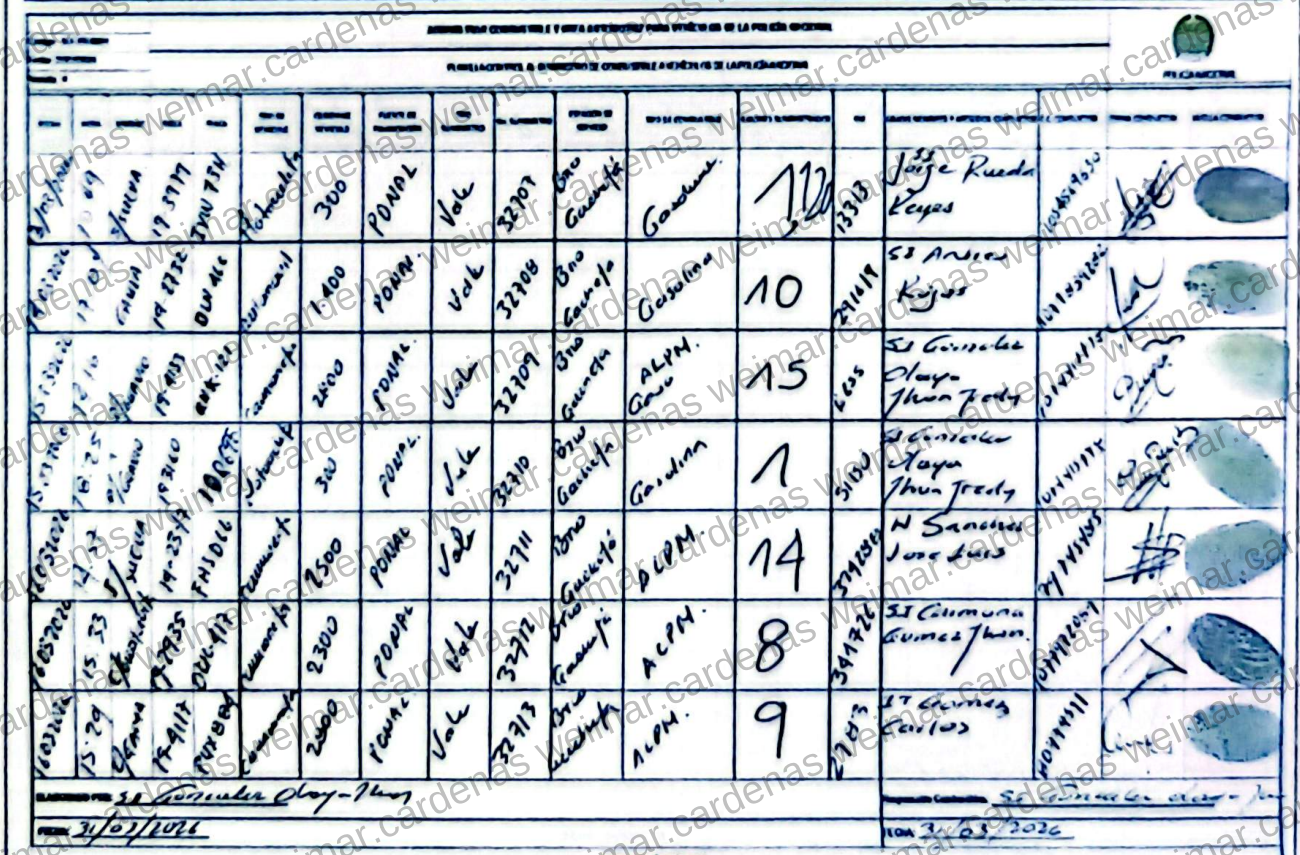




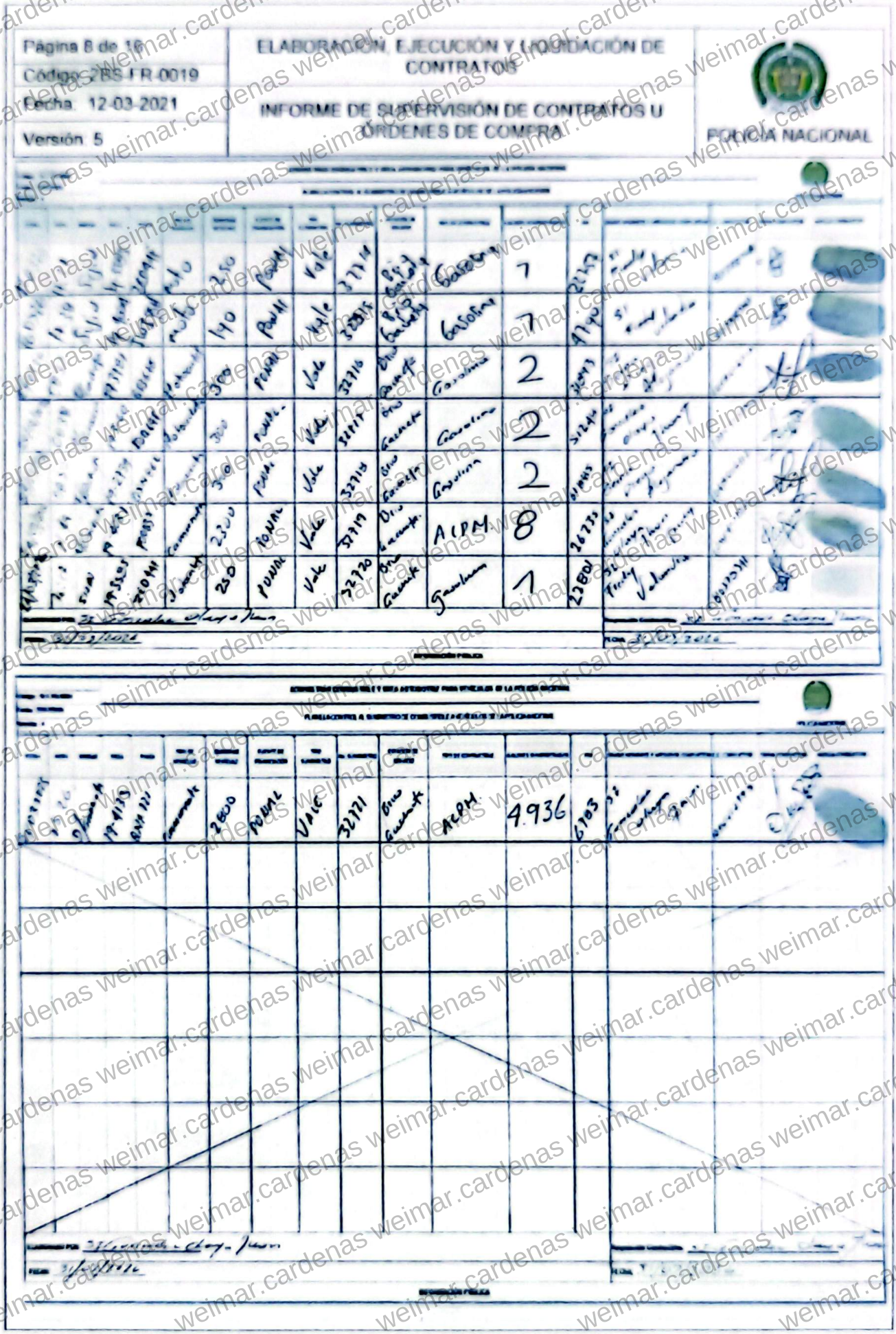
2678835951

GS-2026-059127-DECUN





GS-2026-059127-DECUN



weimar.cardenas weimar.cardenas weimar.cardenas

Página 9 de 16 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

Por medio del presente informe de supervisión y demás documentos dan cuenta de la correcta supervisión realizada en el mes de marzo 2026 y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Se viene ejecutando de manera satisfactoria y sin ninguna clase de novedad con la empresa del representante legal INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICANA SAS, donde su representante legal manifiesta su conformismo por el compromiso y su responsabilidad para por las partes intervinientes en cumplimiento de este proceso contractual, funciones y ejerciendo el control correspondiente como está estipulado en el contrato por parte del supervisor del mismo, como consta en los informes de supervisión y control anexo.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1.) Cumplir con el objeto contractual.	SI	Ninguno
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Ninguno
3.) Responder en los plazos que EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Ninguno
4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Ninguno
5.) Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías exigidas.	SI	Ninguno
6.) Suministrar combustible a los vehículos adscritos a las unidades solicitantes hasta agotar el valor total del contrato y los que se deriven del mismo.	SI	Ninguno
7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportados para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, en caso de cambio de la cuenta bancaria dar aviso mediante oficio con un mes de anterioridad.	SI	Ninguno
8.) Debe responsabilizar a una persona que esté en contacto permanente con el supervisor del contrato para aclarar cualquier duda con la ejecución del contrato.	SI	Ninguno
9.) Debe comprometerse en aceptar en cualquier momento una auditoria con el fin de monitorear la óptima ejecución del contrato.	SI	Ninguno

2678835951

10.) En caso de presentarse racionamiento o parálisis del combustible dará prioridad al suministro de los vehículos del Departamento de Policía Cundinamarca sobre los particulares a fin de evitar la parálisis del servicio policial.	SI	Ninguno
11.) El suministro debe presentarse en forma ágil, oportuna y con calidad del producto. **12.)** para el suministro del combustible se deberá llevar el control por medio de valeras para la ejecución del presente contrato con original y una copia. Los vales deben tener una numeración consecutiva y se le dará una vigencia de 24 horas y/o por medio de chip, para los oferentes que presten el servicio de chip deberán entregar una copia al conductor del tiquete en el momento del tanqueo.	SI	Ninguna
13.) El CONTRATISTA deberá llevar el control en todos los surtidores de llenado en el momento del tanqueo, el tiquete o vale debe contener la siguiente información: Fecha, Hora, Valor del galón, Numero de galones, Kilometraje, Sigla del vehículo, Clase de combustible.	SI	Ninguna
14.) La información y los valores deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe semanal al supervisor del contrato sobre el suministro del combustible, adjuntando el debido soporte (tiquete o vale consumido), esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades al realizar el cruce de cuentas entre las partes.	SI SI	Ninguna Ninguna
15.) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Ninguna

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	Mediante Planilla de febrero N° 900309497-1, pagada por aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, se requiere que los oferentes hayan iniciado y ejecutado este tipo de suministros a entidades públicas o privadas, para tal fin se deben presentar máximo tres (03)	SI	Las Especificaciones Técnicas Mínimas se cumplieron mediante la verificación documental y técnica de los

2678835951

certificaciones o actas de liquidación de contratos debidamente celebrados, en los cuales se pueda establecer que se cumplió a cabalidad con el suministro contratado (una certificación por contrato) las cuales serán sujetas a verificación por el comité técnico evaluador, que sumadas entre si den como resultado un valor mayor o igual al (100%) del presupuesto oficial asignado.

En el evento que las certificaciones incluyan ítems o actividades diferentes al objeto a contratar, no se tomaran en cuenta.

NOTA: las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones.

Para tal efecto deben contener como mínimo la siguiente información:

1	Nombre o razón social del contratante
2	Nombre o razón social del contratista
3	Cumplimiento
4	Objeto del Contrato
5	Fecha de Iniciación del Contrato
6	Fecha de terminación del contrato
7	Valor del contrato, el cual deberá expresar en pesos.
8	Certificación suscrita por quien la expide debidamente firmadas por el representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello o por el jefe del Área Técnica de la firma que la expide
9	Calificación del servicio (BUENO, SATISFACTORIO, EXCELENTE)
10	Dirección y número telefónico del contratante
11	Deben estar inscritos en RUP los códigos de clasificación de naciones unidas, mínimos requeridos en el presente proceso

No serán tenidos en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda establecer, que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contratado, de igual forma, si las certificaciones no contienen la totalidad de la información requerida.

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, constatando que el oferente acreditó el cumplimiento de las normas técnicas aplicables, en especial las Normas Técnicas Colombianas NTC 1380 y NTC 1438, las normas ASTM correspondientes, las certificaciones de calidad expedidas por el proveedor del combustible y el compromiso de acatar la regulación vigente del Ministerio de Minas y Energía, así como las condiciones operativas, de calidad, seguridad y control necesarias para la correcta ejecución del contrato.

weimar.cardenas weimar.cardenas weimar.cardenas

OTROS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO

Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.

El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo allegue al Grupo de Contratos DECUN.

Así mismo, el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.

La firma contratista deberá brindar capacitación, dirigida a todos los trabajadores de las Estaciones de Servicio que brinden servicio al Departamento de Policía Cundinamarca, a fin de garantizar que las actividades desarrolladas se enmarquen en la ejecución de acciones integras, basadas en principios y valores, fortaleciendo las conductas éticas

GASOLINA CORRIENTE	NORMAS TÉCNICAS O ESPECIFICACIONES
GASOLINA CORRIENTE	NTC 1380 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004
DIÉSEL ACPM	NTC 1438 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004

y morales, en busca de la ejecución de una cultura de la legalidad y transparencia, así como el conocimiento de los protocolos de aprovisionamiento de combustible generados por el oferente; impidiendo con ello hechos de corrupción o transparencia.
El contratista se compromete a suministrar el combustible a los vehículos del Departamento de Policía Cundinamarca de acuerdo a los parámetros concertados inicialmente con el supervisor del presente proceso contractual o delegado por el ordenador del gasto, el cual debe ser documentado mediante acta o documento que certifique la ejecución de la actividad, en donde se detallará los dispositivos electrónicos, virtuales y/o físicos entre otros elementos o aditamentos que permitan el control para el registro y supervisión del suministro de combustible por parte del oferente, procedimiento que será socializado al personal de operarios o trabajadores de las estaciones de aprovisionamiento de combustible.

El contratista entregará por cada suministro una constancia de recibo que contendrá como mínimo: fecha del suministro, sigla del vehículo, número de galones suministrados, tipo de combustible, valor total de la venta y datos del operario que aprovisiona el combustible, además cada certificado deberá registrar firma, post firma y cédula de ciudadanía del conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.

El contratista se compromete a garantizar el suministro de combustible al parque automotor del Departamento de Policía Cundinamarca establecido previamente las 24 horas, los 7 días de la semana durante la ejecución del

2678835961

GS-2026-059127-DECUN

contrato. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar la materialización de cualquier tipo de riesgo, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de eventualidad y/o emergencia.

Es importante aclarar que los precios cotizados, podrán ser reajustados cada vez que el Ministerio de Minas y Energía lo autorice. En caso de liberación total de precios se tendrá como precio el promedio del valor establecido en la ciudad de Bogotá D.C.

El contratista se compromete a garantizar que el combustible abastecido a los vehículos debe ser de excelente calidad, sin ser mezclada con aditivos o adulterada en sus propiedades.

El contratista se compromete a garantizar que la cantidad del galón, medida, octanaje y los aditivos son óptimos y garantizados para su suministrar combustible y puede ser objeto de revisión por parte del supervisor del contrato o quien designe el ordenador del gasto, con el fin de verificar que la cantidad de combustible corresponda a la adquirido que se está registrando en el dispensador.

El vendedor debe garantizar que la gasolina sea de buen octanaje y el ACPM tenga por millón las partes de los aditivos que corresponden a la ley para salvaguardar el medio ambiente.

La entrega del combustible está totalmente prohibida realizarla en recipientes (vasijas, botellas, canecas etc.) diferentes al tanque de combustible del vehículo o motocicleta.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES EXIGIBLES

La firma garantizará que tiene la capacidad adecuada y la infraestructura para atender la demanda, con el fin de no producir contratiempos en el abastecimiento brindando un suministro de combustible con los más altos estándares de calidad establecidos por la ley.

El contratista manifestará por escrito que autoriza al personal idóneo de la institución en la vigilancia y control de las estaciones de servicio a cargo del GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES HIDROCARBUROS (GOES) o entidad estatal competente, para verificar que la medida del galón de combustible corresponda a la medida que se está registrando en el dispensador, así mismo que el almacenamiento corresponda a los parámetros impartidos por el Ministerio de Ambiente para que no se llegue afectar el medio ambiente. La coordinación la efectuara el supervisor del contrato en el momento que lo requiera.

El contratista deberá certificar la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, en las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo a los vehículos propiedad o en comisión del Departamento de Policía Cundinamarca, teniendo en cuenta que el precio del combustible (gasolina corriente, ACPM) es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, **LA VARIACIÓN DE PRECIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LAS RESOLUCIONES QUE ENTREN EN VIGENCIA DURANTE LA EJECUCION DEL FUTURO CONTRATO DE ACUERDO A LOS PRECIOS QUE DICTE EL GOBIERNO NACIONAL.**

2678835951

GS-2026-059127-DECUN

El contratista deberá presentar una certificación de control de calidad y cantidad del combustible que comercializa, expedida por el distribuidor mayorista o el ente competitivo para tal fin, la cual debe contar con los equipos necesarios para dicho control. Lo anterior con el fin de verificar la calidad del bien suministrado, que debe cumplir con las especificaciones de calidad de combustibles establecidas en las Normas Técnicas Colombianas NTC 1380 y NTC 1438, y la medida entregada al cliente final. Esta certificación debe estar debidamente firmada y membretada, con fecha de expedición no mayor a tres meses (La certificación se deberá anexar a la propuesta).

El oferente deberá anexar a su propuesta una autorización por escrito para realizar estudio de seguridad a él o *(los)* funcionario (s) encargado (s) de manipular los dispensadores de combustible, facturadores, asistentes y demás personal contratado, ya fuere de forma temporal o permanente. Comprometiéndose a brindar la información completa que requieran el funcionario de la Policía Nacional que realice el estudio, una vez haya sido seleccionado.

El oferente deberá comunicar por escrito una vez se haya agotado el presupuesto del combustible o el plazo de ejecución, con esto se controlará que los vehículos no se excedan en el presupuesto oficial del contrato. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir **firmada por el representante legal**.

Para efectos de un buen servicio oportuno y eficiente el oferente deberá tener la estación de servicio dentro del casco urbano o área adyacente del municipio.

Contar con una línea de servicio al cliente las 24 horas para cualquier inconveniente que se presente con el suministro del combustible.

COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL
COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION Y SALUD EN EL TRABAJO

REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el presente informe de supervisión no se ha registrado novedades, situaciones anormales o de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha del presente informe de supervisión han transcurrido (124) días calendario desde que se inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra restando (27) días calendario para que finalice el plazo de ejecución inicial, donde el Valor total facturado corresponde a $ 9.875.000,00 con un porcentaje de ejecución 79% y el Valor pendiente de entrega $2.625.000.00 con un porcentaje pendiente de 21%.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

PAGOS CONTRA ENTREGA: Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de facturas y asignación del turno para pago

2678835951

GS-2026-059127-DECUN

respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción del suministro objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales en las Cajas de Compensación, salud, pensión y ARL cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Nombre proveedor: INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICANA SAS.
NIT: 900-309-497-1
Cuenta No. 334122298
Tipo de Cuenta: AHORROS
Nombre del Banco: BANCO DE BOGOTA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$12.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	$9.875,000,00	79,00%
Valor total facturado	$9.875,000,00	79,00%
Valor facturado pendiente de pago	$2.625.000,00	21,00%
Valor pagado	$4.625.000,00	37.00%
Valor pendiente de entrega	$2.625.000,00	21,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N O 01 del 16/12/2025	$2.000.000,00	01/12/2026 al 16/12/2026	$2.000.000,00	FG - 3723	$1.998.000,00	$2.000,00	535237725
No 02 del 28/01/2026	$2.625.000,00	17/12/2026 al 28/01/2026	$2.625.000,00	FG - 3726	$2,596,125.00	28,875.00	42126126
No 03 del 28/02/2026	$2.625.000,00	29/01/2026 al 28/03/2026	$2.625.000,00	FG - 3728			
No 04 del 03/04/2026	$2.625.000,00	29/02/2026 al 03/04/2026	$2.625.000,00	FG - 3741			

2678835961

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Se realiza mediante acta de entrada de recepción de bienes No 04 de fecha 30/03/2026

5 RECOMENDACIONES

En mi condición de supervisor del contrato 26-8-10027-25, "Suministro de combustible (Gasolina Corriente, Gasolina Diésel ACPM) para los vehículos propiedad de la Policía Nacional, Departamento de Policía Cundinamarca, Distrito Diez de Policía Guavio o por los cuales sea responsable", acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas; por lo tanto se le sugiere al contratista continuar con sus obligaciones legales y dar estricta aplicabilidad a lo establecido a la Circular Externa 016 de Bogotá D. C., 9 de marzo de 2021, del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito".

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente Coronel: **WEIMAR SHAYDER CARDENAS RODRIGUEZ**
Comandante Distrito 10 de Policía Guavio
Supervisor Contrato No. 26-8-10027-25
Nombramiento mediante notificación de supervisión con radicado N° GS-2025-213920-DECUN de fecha 05 de diciembre de 2025
Correo electrónico: decun.dgacheta@policia.gov.co
N° Celular: 3203013651

2678835951